



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCION No. **1355**

27 NOV 2020

POR LA CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 0003 del 2009 y Decreto 0002 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 1256 del 05 de Noviembre de 2020, a la señora **ADRIANA LUCIA PUERTA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía Número 65.759.469, quien ejerce las funciones de Auxiliar Administrativo código 407 grado 15, en el Recursos Humanos, Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, se le concedieron **Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 01 al 22 de Diciembre inclusive de 2020. Período 2019-2020.**

Que mediante memorando No. 19979, con fecha 25 de Noviembre de 2020, el Director Administrativo y del Talento Humano, solicita que por necesidad del servicio y se le aplaze el disfrute de las vacaciones a la señora **PUERTA REYES**.

Que de conformidad con el Artículo 14° del Decreto 1045 de 1978, donde establece:- *Del aplazamiento de las vacaciones.* Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Que en virtud de lo expuesto,



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCION No. **1355**

27 NOV 2020

POR LA CUAL SE APLAZA EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES

RESUELVE

ARTICULO 1° **Aplazar** por necesidad del servicio el disfrute de las vacaciones de Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 01 al 22 de diciembre inclusive de 2020. Período 2019-2020, , a la señora **ADRIANA LUCIA PUERTA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía Número 65.759.469, quien ejerce las funciones de Auxiliar Administrativo código 407 grado 15, en el Recursos Humanos, Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, las cuales serán disfrutadas hasta nueva orden.

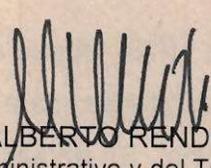
ARTICULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

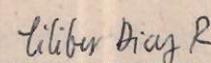
Dada en Pereira, a los

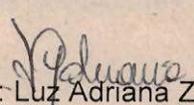
27 NOV 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO GOMEZ FRANCO
Secretario de Educación


CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
Director Administrativo y del Talento Humano


NIXIDA LILIBER DIAZ RAMIREZ
Profesional Universitario Talento Humano


Revisión Legal: **Luz Adriana Zapata Vergara**
Profesional Universitario SED

Elaboro: **Ewduix Ferney Ayala M.**
Auxiliar Administrativo